



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 21 de octubre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ORLANDO JOSE ACOSTA LOPEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA
RADICADO: 680012333000-2018-00294-00

El presente proceso se fija en lista en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander a través de la página web de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto que resolvió las excepciones previas de fecha 13/10/2020.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con los artículos 242 y 244 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 21 de octubre de 2020

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RADICADO: 680013333006-2018-00419-01

El presente proceso se fija en lista en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander a través de la página web de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del recurso de súplica presentado por la parte demandante contra el auto de fecha

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 246 num 3 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**